


The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO)
		AL CONTRATO 012NEF001I02624-040-00
		REGISTRO SAI U240148

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 012NEF001I02624-040-00, CON REGISTRO SAI U240148, PARA LA "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA SALUD 2024", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA PROQUIGAMA, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. LUIS ARTURO MONZALVO SÁMANO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:


### ANTECEDENTES

- I. Con fecha 09 de abril de 2024, "LAS PARTES" celebraron el Contrato Abierto número 012NEF001I02624-040-00, con Registro SAI U240148, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Abierta número AA-12-NEF-012NEF001-I-26-2024, para la "Adquisición de Medicamentos e Insumos para la Salud 2024", con una vigencia a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación, es decir, del 26 de marzo de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, por la cantidad mínima de \$8,647,531.62 (OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS 62/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0% y un monto máximo de \$21,607,780.82 (VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS 82/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "EL CONTRATO".
- II. En la Cláusula SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO de "EL CONTRATO", "LAS PARTES" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los bienes adquiridos.
- III. A efecto de incrementar hasta en un 19.2307692307692% los bienes adquiridos de la clave 010 000 5403 00 02, "EL INSTITUTO" a través de la Titular de la Coordinación Técnica de

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO 012NEF001102624-040-00
		REGISTRO SAI U240148

Planeación, con oficio número 09 53 84 61 1810/2024005313 de fecha 25 de septiembre de 2024, solicitó a “**EL PROVEEDOR**” su consentimiento para la modificación de “**EL CONTRATO**”, incrementando el monto mínimo y máximo de los bienes adquiridos para que se entreguen dentro del plazo originalmente convenido, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en “**EL CONTRATO**”, sin que el aumento propuesto rebase el porcentaje establecido en el artículo 52, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por “**EL PROVEEDOR**”, mediante escrito de fecha 03 de octubre de 2024, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- IV. Con oficio número 00 95384611800/2024/6322 de fecha 21 de octubre de 2024, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio para incrementar el monto mínimo y máximo de “**EL CONTRATO**”, hasta en un 19.2307692307692% de la clave **010 000 5403 00 02**, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- V. Por oficio número 09 53 84 61 1CFD/9837/2024 de fecha 24 de octubre de 2024, recibido el día 25 del mismo mes y año, la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente; mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VI. En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, y la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.


## DECLARACIONES

- I. “**EL INSTITUTO**” declara que:

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
 NIVEL CENTRAL

Página 2

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO 012NEF001I02624-040-00
		REGISTRO SAI U240148

- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Apoderada Legal y Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios**, con R.F.C. [REDACTED] es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, como Área Consolidadora y Representante de los Administradores de “**EL CONTRATO**”, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto.
- I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000450010-2024, cuenta 21053001, de fecha 13 de septiembre de 2024, suscrito por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II. “**EL PROVEEDOR**” declara que:


- II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en “**EL CONTRATO**” no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del **C. Luis Arturo Monzalvo Sámano** en su carácter de Representante Legal.

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
 NIVEL CENTRAL

Página 3

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO 012NEF001102624-040-00
		REGISTRO SAI U240148

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar la Cláusula Segunda de "EL CONTRATO", con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafos primero y cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91, párrafo primero de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

PRIMERA. - "LAS PARTES" acuerdan modificar la Cláusula Segunda de "EL CONTRATO", a efecto de ampliar hasta en un 19.2307692307692%, el monto máximo de piezas contratadas de la clave **010 000 5403 00 02**, como se observa a continuación:

Registro SAI	CLAVE	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÁXIMA CONTRATADA POR CLAVE	CANTIDAD SUSCEPTIBLE PARA AMPLIAR HASTA EL 19.2307692307692%	IMPORTE AMPLIACIÓN 19.2307692307692%
U240148	010 000 5403 00 02	\$1,814.40	26	5	\$9,072.00


Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO)
		AL CONTRATO 012NEF001I02624-040-00
		REGISTRO SAI U240148

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO .**

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$8,651,160.42 (OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA PESOS 42/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y un monto máximo de **\$21,616,852.82 (VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 82/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0% de conformidad con el/los precio(s) unitario(s) que se indica(n) en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

...

**SEGUNDA. - “EL PROVEEDOR”** se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la cláusula Octava de “**EL CONTRATO**”.


**TERCERA. - “LAS PARTES”** convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en “**EL CONTRATO**”, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

**CUARTA. - “LAS PARTES”** manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 5


“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO 012NEF001102624-040-00
		REGISTRO SAI U240148

Por lo expuesto, “**LAS PARTES**” manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **25 de octubre de 2024**, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y el restante en poder de “**EL INSTITUTO**”.

**POR “EL INSTITUTO”**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

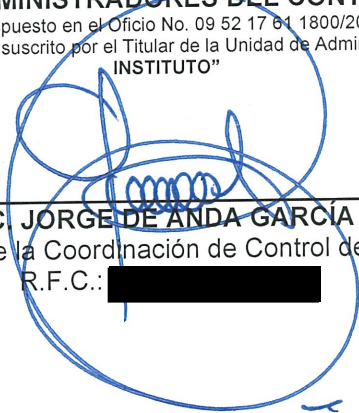
**POR “EL PROVEEDOR”**  
**PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.**  
 R.F.C.: PRO820519TM6

  
 \_\_\_\_\_  
**C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**  
 Apoderada Legal y Titular de la Coordinación  
 Técnica de Bienes y Servicios  
 R.F.C.: [REDACTED]

  
 \_\_\_\_\_  
**C. LUIS ARTURO MONZALVO SÁMANO**  
 Representante Legal

**ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE  
 LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**


En términos de lo dispuesto en el Oficio No. 09 52 17 61 1800/2023/0419, de 7 de noviembre de 2023, suscrito por el Titular de la Unidad de Administración de “**EL INSTITUTO**”

  
 \_\_\_\_\_  
**C. JORGE DE ANDA GARCÍA**  
 Titular de la Coordinación de Control de Abasto  
 R.F.C.: [REDACTED]

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

RRSR/HRJ/JMN/AJRG  

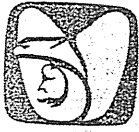

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 012NEF001102624-040-00, CON REGISTRO SAI U240148, PARA LA “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA SALUD 2024”, QUE CELEBRAN EN 06 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE “EL INSTITUTO” y “EL PROVEEDOR”, CON FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2024.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y</b> <b>CONTRATOS</b>	<b>CONVENIO</b> <b>MODIFICATORIO</b> <b>N° 1 (UNO)</b> <b>AL CONTRATO</b> <b>012NEF001I02624-040-00</b>
		<b>REGISTRO SAI</b> <b>U240148</b>

**ANEXO 1**

**“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”**

SIN TEXTO




**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

JMHN

CM7



Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes Terapéuticos

<b>SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS</b>		Para sello de recepción	
Lugar y Fecha:			
Ciudad de México, a 24 de octubre de 2024.			
Oficio:			
Of. N° 09 53 84 61 ICFD/9837/2024			
Procedimiento:			
AA-12-NEF-012NEF001-I-26-2024			
Número de Contrato:			
012NEF001I02624-040-00			
Firma DG:	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No		
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios			

Lic. Humberto Rincón Juárez  
Titular de la División de Contratos  
Presente.

Hago de su conocimiento que el Titular de la Coordinación de Control de Abasto con fundamento en el numeral 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, solicitó mediante oficio 0095384611800/2024/6322 (adjunto), la elaboración y formalización de un convenio modificatorio para llevar a cabo la ampliación de hasta el 20% en piezas al contrato 012NEF001I02624-040-00 con registro en SAI U240148, signado con la empresa PROQUIGAMA, S.A. DE C.V. derivado del procedimiento de contratación: AA-12-NEF-012NEF001-I-26-2024.

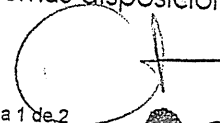
En este sentido, con fundamento en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a los numerales 4.17 y 5.4.13, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, le envió los documentos atinentes.

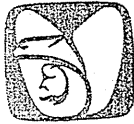
No omito mencionar que esta División a mi cargo, realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Página 1 de 2





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes Terapéuticos



De resultar necesario cualquier otro documento podrá solicitarlo a la Coordinación de Control de Abasto, quien fungió como área requirente y remitió la documentación necesaria para dicho procedimiento.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente  
Titular de la División

Mtra. Araceli Sánchez Vega

Elaboró

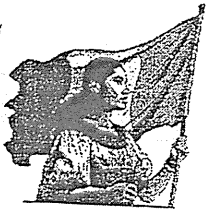
Roberto Carlos Montelongo Pazarán  
Líder de Proyectos A

C.c.p.  
Lic. José Gonzalo Badillo Merino- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (\*) - Presente.  
C.P. Jorge de Anda García. - Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (\*) - Presente.  
Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (\*) - Presente.  
C.P. Elvia Ascencio Millán. -Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (\*) - Presente.  
Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos. -Coordinación Técnica de Planeación. (\*) - Presente.  
(\*) copia enviada mediante Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Dirección de Administración  
Unidad de Administración  
Coordinación de Control de Abasto



BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
23 OCT 2024  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS

Lic. José Gonzalo Badillo Marino  
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Presente

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
Ciudad de México, a 21 de octubre de 2024.  
23 OCT 2024  
RECIDIDO  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

3:40  
o/a

El que suscribe, en mi carácter de Titular de la Coordinación de Control de Abasto, área que cuenta con las facultades previstas en el numeral 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y conforme a lo previsto en el numeral 4.17 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; me dirijo a Usted, haciendo referencia al contrato **012NEF001102624-040-00**, con registro en SAI **U240148**, suscrito con el proveedor **Proquigama, S.A. de C.V.**

Al respecto y atendiendo a la necesidad de generar acciones para dotar de suficiencia de inventarios que permitan la atención de necesidades de unidades médicas y hospitalarias en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones de orden público contenidas en el artículo 4 cuarto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 2, 4 y 5 de la Ley del Seguro Social, 1º del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y 109 y 112 del Reglamento de Prestaciones Médicas; derivado del mayor consumo respecto al programado, por lo que la ampliación permitirá cubrir necesidades al cierre y en su caso generar inventarios de seguridad, como causa extraordinaria y superviniente; en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita proceder a la elaboración y formalización del convenio modificatorio al contrato de referencia en que se amplie el máximo de la cantidad contratada de la clave detallada a continuación:

REGISTRO SAI	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRECIO NETO	CANTIDAD MAXIMA CONTRATADA POR CLAVE	% EJER	CANTIDAD A AMPLIAR	% A AMPLIAR	IMPORTE DE AMPLIACIÓN
U240148	010	000	5403	00	02	ALIMENTO MEDICO PARA PACIENTES CON TRASTORNO DEL CICLO DE LA UREA, RECIENNAIDOS A 7 AÑOS 11 MESES DE EDAD. POLVO. CADA 100 G CONTIENE (MINIMO-MAXIMO):ENERGIA 500.00-510.00 KCAL, PROTEINA 6.50-7.50 G, HIDRATOS DE CARBONO 57.00-60.00 G, LIPIDOS 24.60-26.00 G, L-ALANINA 0-0 G, L-ARGININA 0-0 G, L-ACIDOASPARTICO 0-0 G, L-CISTINA 0.30-0.32 G, L-ACIDO GLUTAMICO 0-0 G, GLUCINA 0-0 G,L-HISTIDINA 0.36-0.44 G, L-ISOLEUCINA 0.99-1.28 G, L-LEUCINA 2.00-2.17 G, L-USINA 1.11-1.24 G, L-METIONINA 0.25-0.34 G, L-FENILALANINA 0.67-0.75 G, L-TREONINA 0.75-0.85 G, L-TRIPTOFANO 0.38-0.39 G, L-TIROSINA 0.80-0.88 G, L-VALINA 0.99-1.43 G, TIAMINA (B1) 1.00-2.00 MG, RIBOFLAVINA (B2) 0.98-1.20 MG, NIACINA (B3) 10000.00-16700.00 MICROGRAMOS, PIRIDOXINA (B6) 0.85-1.00 MG, CIANOCOBALAMINA (B12) 2.00-5.60 MICROGRAMOS, ACIDO FOLICO 100.00-250.00MICROGRAMOS, ACIDO PANTOTENICO 3.80-7.80 MICROGRAMOS, ACIDO ASCORBICO (VIT.C)55.00-60.00 MG, COLINA 60.00-100.00 MG, BIOTINA 38.00-75.00 MICROGRAMOS, INOSITOL 50.00-86.00 MG, VITAMINA A 533.00-1600.00 UI, VITAMINA D 300.00-360.00UI, VITAMINA E 10.00-17.01 UI, VITAMINA K 40.00-60.00 MICROGRAMOS, SODIO 215.00-240.00 MG, POTASIO 560.00-790.00 MG, CLORO 390.00-420.00 MG, CALCIO 650.00-660.00 MG, FOSFORO 440.00-455.00 MG, MAGNESIO 55.00-66.00 MG, COBRE 860.00-1250.00 MICROGRAMOS, ZINC 8.60-9.50 MG, MANGANESO 380.00-500.00MICROGRAMOS, YODO 76.00-80.00 MICROGRAMOS, SELENIO 14.10-25.00 MICROGRAMOS. ENVASE: LATÁ CON MEDIDA DOSIFICADORA.	\$1,814.40	26	100%	5	19.23076923076923%	\$9,072.00

*[Handwritten signature]*

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



IMPORTE MÁXIMO ORIGINAL DEL CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO ACTUAL CON AMPLIACIONES PREVIAS	IMPORTE MÁXIMO CON LA AMPLIACIÓN	IMPORTE MÍNIMO DEL CONTRATO CON LA AMPLIACIÓN
\$21,607,780.82	\$21,607,780.82	\$21,616,852.82	\$8,651,160.42

Los importes contratados se apegan a lo previsto por el artículo 47 fracción I de la LAASSP, indicando en dicho recuadro el desglose de cantidades e importes máximos y mínimos.

Se anexa para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la siguiente documentación:

- Solicitud de modificación justificada, contenida en el presente documento.
- Escrito de conformidad del proveedor.
- Dictamen de disponibilidad presupuestal vigente de Medicamentos que ampara el incremento solicitado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Jorge de Anda García  
Titular de la Coordinación de Control de Abasto.

Anexos: Los señalados en el cuerpo del presente oficio

Supervisor: Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño. - Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.  
Revisó: Oscar Pablo Herrera Villalobos. - Jefe de Área.  
Elaboró: Eranzi Cisneros Iglesias

Con copia para:

- Mtro. Borsalino González Andrade - Titular de la Dirección de Administración. (\*)
- Unidad de Administración. (\*)
- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas. - Titular de la Unidad de Adquisiciones. (\*)
- Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (\*)
- Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño. - Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. (\*)
- Lic. Humberto Rincón Juárez. - Titular de la División de Contratos. (\*)

Se envían copias a través de SICGC  
ALMOC/eci

Of. N° 09-53-84-61-1810/2024-005313

Ciudad de México, a 25 de septiembre de 2024

Representante Legal de la Empresa  
**PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.**  
 Presente.

Me dirijo atentamente a Usted de conformidad con lo previsto en el numeral 7.1.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y numeral 5.3 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, haciendo referencia a los contratos **012000991117423-085-00**, **012NEF001104424-001-00**, **012M7B9971123062** y **012M7B9971E15822012** con registro en SAI **U230652**, **U240365**, **U230152** y **U230665** adjudicados a su representada.

Al respecto y atendiendo a la necesidad de generar acciones para dotar de suficiencia de inventarios que permitan la atención de necesidades de unidades médicas y hospitalarias en los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad a fin de dar cumplimiento a las disposiciones de orden público contenidas en el artículo 4 cuarto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 2, 4 y 5 de la Ley del Seguro Social, 1º del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y 109 y 112 del Reglamento de Prestaciones Médicas, con motivo del mayor consumo respecto al programado para las claves **010.000.5449.00.00**, **010.000.4215.00.00**, **010.000.5449.00.00**, **010.000.5488.00.00**, **010.000.5403.00.02**, para las claves **010.000.5488.00.00**, **010.000.1759.00.00** derivado del mayor consumo respecto al programado e incumplimiento de la fuente de abasto con mejor condición de precio, por lo que la ampliación permitirá cubrir necesidades al cierre y en su caso generar inventarios de seguridad para la clave **010.000.6290.00.00** derivado del mayor consumo respecto al programado, identificando que no obstante el contrato presenta incumplimiento total en los últimos dos meses se identifica mejora sustancial, por lo que la ampliación permitirá cubrir, como causa extraordinaria y superviniente, en apego a los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita su anuencia para aceptar la ampliación en piezas de la cantidad máxima adjudicada para la(s) clave(s) que se detalla(n) en el siguiente recuadro en el instrumento jurídico de referencia, cuya ejecución se encuentra sujeta al agotamiento de la cantidad máxima contratada para la que se amplía, a la persistencia del motivo que origina el presente y al mantenimiento de buen nivel de atención:

Registro en SAI	Gpo	Geh	Esp	Dif	Var	Descripción	Precio Contratación	Cantidad Máxima Contratada	Cantidad a ampliar	% Ampliación en Piezas	Importe de la Ampliación
U230652	010	000	5449	00	00	ANASTROZOL TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE ANASTROZOL 1 MG ENVASE CON 28 TABLETAS.	\$24.00	63,262	12,652	19.9993677088932%	\$303,648.00
U240365	010	000	5488	00	00	VALPROATO SEMISODICO COMPRIMIDO CON CAPA ENTERICA CADA COMPRIMIDO CONTIENE VALPROATO SEMISODICO EQUIVALENTE A 250 MG DE ACIDO VALPROICO. ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	\$100.00	253,880	50,776	20%	\$5,077,600.00
U230652	010	000	1759	00	00	METOTREXATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE METOTREXATO 50 TABLETAS.	\$99.00	116,089	23,217	19.9993108735539%	\$2,298,483.00
U230132	010	000	4215	00	00	PROGESTERONA GEL CADA 100 G CONTIENEN: PROGESTERONA 1.0 G ENVASE CON 80 G DE GEL CON REGLA DOSIFICADORA.	\$126.00	27,338	5,467	19.9978052527617%	\$688,842.00
U230132	010	000	5449	00	00	ANASTROZOL TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE ANASTROZOL 1 MG. ENVASE CON 28 TABLETAS.	\$27.00	165,755	33,151	20%	\$895,077.00
					02	ALIMENTO MEDICO PARA PACIENTES CON TRASTORNO DEL CICLO DE LA UREA. RECIEN NACIDOS A 7 AÑOS. 11 MESES DE EDAD. POLVO. CADA 100 G CONTIENE (MINIMO-MAXIMO): ENERGIA 500.00-510.00 KCAL, PROTEINA 6.50-7.50 G, HIDRATOS DE CARBONO 57.00-60.00 G, LIPIDOS 24.60-26.00 G, L-ALANINA 0-0 G, L-ARGININA 0-0 G, L-ACIDO ASPARTICO 0-0 G, L-CISTINA 0.30-0.32 G, L-ACIDO GLUTAMICO 0-0 G, L-GLUCINA 0-0 G, L-HISTIDINA 0.36-0.44 G, L-ISOLEUCINA 0.99-1.28 G, L-FENILALANINA 0.67-0.75 G, L-TREONINA 0.25-0.34 G, L-TIAURINA (B1) 1.00-2.00 MG, L-TIROSINA 0.80-0.88 G, L-VALINA 0.99-1.43 (B3) 1.0000-1.6700 MG, RIBOFLAVINA (B2) 0.95-1.20 MG, NIACINA MG, CLANOCOBALAMINA (B12) 2.00-5.60 MICROGRAMOS, ACIDO FOLICO 100.00-250.00 MICROGRAMOS, PIRIDOXINA (B6) 0.85-1.00 MG, CLANOCOBALAMINA (B12) 2.00-5.60 MICROGRAMOS, ACIDO FOLICO 7.80 MICROGRAMOS, ACIDO ASCORBICO (VIT. C) 55.00-60.00 MG, COLINA 60.00-100.00 MG, BIOTINA 38.00-75.00 MICROGRAMOS, INOSITOL 50.00-85.00 MG, VITAMINA A 533.00-1800.00 UI, VITAMINA D 300.00-350.00 UI, VITAMINA E 10.00-17.01 UI, VITAMINA K 40.00-60.00 MICROGRAMOS, SODIO 215.00-240.00 MG, POTASIO 580.00-790.00 MG, CLORO 390.00-420.00 MG, CALCIO 650.00-660.00 MG, FOSFORO 440.00-455.00 MG, MAGNESIO 55.00-65.00 MG, COBRE 860.00-1250.00 MICROGRAMOS, ZINC 8.60	\$1,814.40	26	5	19.2307692307692%	\$9,072.00

*[Handwritten signature]*



ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
Unidad de Administración  
Coordinación de Control de Abasto  
Coordinación Técnica de Planeación

Registro en SAI	Gpo	Gen.	Esp	Dif	Var	Descripción	Precio Contratación	Cantidad Máxima Contratada	Cantidad a ampliar	% Ampliación en Piezas	Importe de la Ampliación
U230063	010	000	6290	00	00	9.50 MG. MANGANESO 380.00-500.00MICROGRAMOS, YODO 76.00-80.00 MICROGRAMOS, SELENIO 14.10-25.00 MICROGRAMOS.ENVASE: LATA CON MEDIDA DOSIFICADORA. CARBOPLATINO, SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LICFILIZADO CONTIENE CARBOPLATINO 450 MC. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	\$559.00	15,584	3,116	19.9948665297741%	\$1,741,844.00

En este sentido, es que la aceptación o negativa por escrito suscrita por quien formalizó el instrumento jurídico de mérito, deberá ser remitida en el plazo máximo de ~~2 días hábiles~~ contados a la recepción del presente documento, vía correo electrónico, en apego al artículo 69.C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo párrafo cuarto o de manera física en la Oficialía de partes de la Coordinación de Control de Abasto sito en planta baja de calle Hamburgos 64, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, precisando que en caso de que se dé respuesta por representante o apoderado, distinto al que suscribió el instrumento inicial, éste debe contar con facultades suficientes e integrar a la respuesta copia fiel de su poder notarial.

Por último, se destaca que en caso de no recibir respuesta en los términos y plazo solicitado, se tendrá como negativa la respuesta a la solicitud que nos ocupa.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

**Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos**  
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación

Supervisó: Ana Laura Montes de Oca Choreño, Titular de la División de Bienes Terapéuticos.  
Revisó: Oscar Pablo Herrera Villalobos, Jefe de Área  
Elaboró: Johana Yadira Gonzalez Ulloa

Ccp: -Mtro. Jorge de Anda García, Titular de la Coordinación de Control de Abasto y Bienes y Contratación de Servicios  
-Mtro. José Gonzalo Badillo Marino, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratos  
-Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos, Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos  
-Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño, Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos  
-Lic. Humberto Rincón Juárez, Titular de la División de Contratos

Ciudad de México a 03 de octubre de 2024.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN  
MTRA. KARINA DEL ROCÍO SARMIENTO CASTELLANOS  
PRESENTE

Por medio de la presente le envío un cordial saludo y al mismo tiempo me permito remitir respuesta al oficio No. 09 53 84 61 1810/2024005313, en el cual se solicita manifestar aceptación o negativa por escrito para ACEPTAR AMPLIAR EN PIEZAS las claves 010.000.5449.00.00, 010.000.5488.00.00, 010.000.1759.00.00, 010.000.4215.00.00, 010.000.5449.00.00, 010.000.5403.00.02, y 010.000.6290.00.00 para los contratos 012000991117423-085-00, 012NEF001104424-001-00, 012M7B9971123062, 012NEF001102624-040-00 y 012M7B997E15822012 y registro SAI U230652, U240365, U230132, U240148 y U230063 prevaletiendo salvo dicha modificación las condiciones amparadas en éstos los cuales me permito adjuntar en la siguiente tabla.

REGISTRO EN SAI	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PRECIO CONTRATACIÓN	CANTIDAD MÁXIMA CONTRATADA	CANTIDAD A AMPLIAR	% AMPLIACIÓN EN PIEZAS	IMPORTE DE LA AMPLIACIÓN
U230652	010.000.5449.00.00	Anastrozol. Tableta Cada Tableta contiene: Anastrozol 1 mg Envase con 28 Tabletas	\$24.00	63,262	12,652	19.9993677088932%	\$303,648.00
U240365	010.000.5488.00.00	VALPROATO SEMISODICO COMPRIMIDO CON CAPA ENTERICA CADA COMPRIMIDO CONTIENE: VALPROATO SEMISODICO EQUIVALENTE A 250 MG DE ACIDO VALPROICO. ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	\$100.00	253,880	50,776	20%	\$5,077,600.00
U230652	010.000.1759.00.00	Metotrexato. Tableta Cada Tableta contiene: Metotrexato sódico equivalente a 2.5 mg de metotrexato Envase con 50 Tabletas.	\$99.00	116,089	23,217	19.9993108735539%	\$2,298,483.00
U230132	010.000.4215.00.00	PROGESTERONA GEL CADA 100 G CONTIENEN: PROGESTERONA 1.0 G ENVASE CON 80 G DE GEL CON REGLA DOSIFICADORA.	\$126.00	27,338	5,467	19.9978052527617%	\$688,842.00
U230132	010.000.5449.00.00	ANASTROZOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ANASTROZOL 1 MG ENVASE CON 28 TABLETAS.	\$27.00	165,755	33,151	20%	\$895,077.00

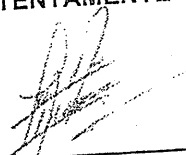
ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

U240148	010.000.5403.00.02	<p>Alimento médico para pacientes con trastorno del ciclo de la urea Recien nacidos a 7 años 11 Meses de edad. Polvo. Cada 100G Contiene: Energía Unidad Kcal Mínimo 500.00 Máximo 510.00 Proteína Unidad g Mínimo 6.50 Máximo 7.50 Hidratos de carbono Unidad g Mínimo 57.00 Máximo 60.00 Lípidos Unidad g Mínimo 24.60 Máximo 26.00 L-Alanina Unidad g Mínimo 0 Máximo 0 L-Arginina Unidad g Mínimo 0 Máximo 0 L-Acido aspártico Unidad g Mínimo 0 Máximo 0 L-Cistina Unidad g Mínimo 0.30 Máximo 0.32 L-Acido glutámico Unidad g Mínimo 0 Máximo 0 Glicina Unidad g Mínimo 0.36 Máximo 0.44 L-Histidina Unidad g Mínimo 0.99 Máximo 1.28 L-Leucina Unidad g Mínimo 2.00 Máximo 2.17 L-Lisina Unidad g Mínimo 1.11 Máximo 1.24 L-Metionina Unidad g Mínimo 0.25 Máximo 0.34 L-Fenilalanina Unidad g Mínimo 0.67 Máximo 0.75 L-Treonina Unidad g Mínimo 0.75 Máximo 0.85 L-Tirosina Unidad g g Mínimo 0.38 Máximo 0.88 L-Valina Unidad g g Mínimo 0.80 Máximo 0.99 Máximo 1.43 Tiamina (B1) Unidad mg Mínimo 1.00 Máximo 2.00 Riboflavina (B2) Unidad mg Mínimo 0.98 Máximo 1.20 Niacina (B3) Unidad µg Mínimo 10000.00 Máximo 16700.00 Piridoxina (B6) Unidad mg Mínimo 0.85 Máximo 1.00 Cianocobalamina (B12) Unidad µg Mínimo 2.00 Máximo 5.50 Acido fólico Unidad µg Mínimo 100.00 Máximo 250.00 Acido pantoténico Unidad µg Mínimo 3.80 Máximo 7.80 Acido ascórbico (vit.C) Unidad mg Mínimo 55.00 Máximo 60.00 Colina Unidad mg Mínimo 60.00 Máximo 100.00 Biotina Unidad µg Mínimo 38.00 Máximo 75.00 Inositol Unidad mg Mínimo 50.00 Máximo 85.00 Vitamina A Unidad UI Mínimo 533.00 Máximo 1600.00 Vitamina D Unidad UI Mínimo 300.00 Máximo 360.00 Vitamina E Unidad UI Mínimo 10.00 Máximo 17.01 Vitamina K Unidad µg Mínimo 40.00 Máximo 60.00 Sodio Unidad mg Mínimo 240.00 Máximo 790.00 Calcio Unidad mg Mínimo 390.00 Máximo 420.00 Calcio Unidad mg mg Mínimo 650.00 Máximo 660.00 Fósforo Unidad mg Mínimo 440.00 Máximo 455.00 Magnesio Unidad mg Mínimo 55.00 Máximo 66.00 Cobalto Unidad µg Mínimo 860.00 Máximo 1250.00 Zinc Unidad mg Mínimo 8.60 Máximo 9.50 Manganeseo Unidad µg Mínimo 380.00 Máximo 500.00 Yodo Unidad µg Mínimo 76.00 Máximo 80.00 Selenio Unidad µg Mínimo 14.10 Máximo 25.00. Envase: lata con medida dosificadora.</p>	\$1,814.40	26	5	19.2307692307692%	\$9,072.00
U230063	010.000.6290.00.00	<p>CARBOPLATINO. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO. AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: CARBOPLATINO 450 MG. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.</p>	\$559.00	15,584	3,116	19.9948665297741%	\$1,741,844

Por ello y con respecto a los contratos mencionados en dicho oficio, mi representada la empresa PROQUIGAMA, S.A. de C.V. ACEPTA LA AMPLIACIÓN EN PIEZAS, quedando a la espera de realizar los trámites respectivos para llevar a término la ampliación solicitada.

Agradeciendo la atención a la presente, así como su comprensión quedo a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE



ING. LUIS MANUEL MARURI GUARNEROS  
REPRESENTANTE LEGAL  
PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA  
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA  
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000450010-2024

Dictamen de Inversión  
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

09 Distrito Federal Nivel Central  
099001 Oficinas Centrales  
180000 CoordControlAbasto

Concepto:

OF. 5490.VT. 742 RECIBIDO EL 13/09/2024 - COMPRA COMPLEMENTARIA DE MEDICAMENTOS

Fecha Elaboración:

13/09/2024

Total Comprometido (en pesos):  
Cuenta: 21053001  
Partida Presupuestaria SHCP:

\$ 2,083,697,757.00  
PND DE MEDICAMENTOS  
25301 Medicinas y productos farmacéuticos

Unidad de Información: 098001

Centro de Costos: 150900

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,083,697.8	0.0	0.0	0.0	0.0
RESPONSABLE (en miles de pesos)												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

*[Handwritten Signature]*  
Laura Daniela Lopez Luján  
Título Div de Ctrl y Seguimiento al Pto de Oper en Ámbito Central

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_ .00

**CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL**  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA  
DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO DE OPERACIÓN EN EL ÁMBITO CENTRAL

Clave: 6170-009-001

7

SIN TEXTO